



**AUTORIZACION DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO Y TEXTO QUE INDICA, A EMPRESA SERVICIOS PUBLICITARIOS PUBLIVISION LTDA.**

**CONCEPCION, 20 DIC. 2012**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 38 y 41 del DFL N° 850 de 1997, el D.S. del Ministerio de Obras Públicas N° 1319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones DNV N° 2681 DE 19.06.2009 y N° 5884 de 27.07.2004 y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República,

**Y CONSIDERANDO:**

1. La carta solicitud de Servicios Publicitarios Publivisión Ltda. de fecha 15.11.2012, por la cual solicita la renovación del emplazamiento publicitario y texto, acompañado al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo, leyenda del aviso y demás documentos fundantes.
2. Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO  
(Exento)**

DVR N° 3333 /

1. **AUTORIZASE POR UN AÑO** a contar de la fecha de este Resuelvo a empresa Servicios Publicitarios Publivisión Ltda., RUT 76.394.590-1, con domicilio en Pedro Antonio Gonzalez 3683, Estación Central-Santiago, el emplazamiento que a continuación se identifica.

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO:**

CODIGO	:	68A148
KILOMETRO	:	8,09
SENTIDO DE TRANSITO	:	ASCENDENTE (HACIA CONCEPCIÓN)
REGIÓN	:	8va
Nombre del camino	:	BULNES - CONCEPCIÓN
Rol	:	148
NOMBRE DEL PREDIO	:	RANCHO LINDO
PROPIETARIO	:	HENRY BASTIAS RAVANAL
TEXTO LETRERO	:	HIGER
ILUMINACIÓN	:	NO TIENE
OBSERVACIONES	:	NO TIENE

2. **AUTORIZASE** texto que se identifica a continuación y que se muestra en fotografía que se adjunta.



3. La presente autorización de emplazamiento publicitario es de tipo provisoria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del aviso y de las estructuras que lo soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D.S.MOP 1.319/77.
4. La autorización que por este acto otorga, lo es para el punto exacto y texto indicado en la identificación precedente y quedara sin efecto en el momento, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación o en el aviso autorizado.
5. Si existiere interés de renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedara sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a mas tardar en el día de vencimiento señalado.
6. La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a Empresa **Servicios Publicitarios Publiviación Ltda.** por los daños y/o perjuicios provocados a terceros con ocasión de las faenas o trabajos de instalación, así como aquellos otros originados o motivados sea por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado en ruta **Bulnes-Concepción, Km 8,09 Ascendente.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DAVID ANDRÉS VENEGAS QUINTEROS  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región del BíoBío

DVQ/CP/LGO/JFA/jfa

Distribución:

- la indicada
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial- Nivel Central
- Departamento de Conservación y Adm. Directa Regional
- Unidad de Ingeniería Regional
- Oficina Provincial de Ñuble
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

Proceso N° 6356875